



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

00-269⁰⁹

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2011-MPC

Casma, 24 de Enero del 2011

VISTO; el Expediente Administrativo N° 1239-07 y Acumulados, seguido por Don LORENZO CARRASCO DE LA ROSA, mediante el cual solicita Título de Propiedad del Lote N° 41, Mz. H3, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Este II – Barrio 4 - Casma; y

CONSIDERANDO:

Que, ORDEZA mediante Constancia de Adjudicación N° 1348 de fecha 04 de junio de 1975, adjudica el Lt. N° 41, Mz. H-3, U.B. N° 4 del Casco Urbano – Casma (Anterior Nomenclatura) a favor de Don LORENZO CARRASCO DE LA ROSA y Doña EMILIA MEJIA CASTILLO, quienes luego de los trámites pertinentes cancelan el valor del terreno ante CORDE ANCASH a través del recibo de Cobranza N° 029229 de fecha 04 de enero de 1989; por tales razones es que con fecha 22 de diciembre de 1989, CORDE ANCASH suscribe con los administrados el Contrato de Compra Venta y Cancelación de Precio N° 5072, no logrando su independización registral correspondiente en su oportunidad;

Que, el Lote N° 41, Mz. H3, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Este II – Barrio 4 - Casma (Actual Nomenclatura), se encuentra inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), a nombre de la Municipalidad Provincial de Casma, con el código de Predio N° P09068799, Uso: VIVIENDA, Estado: PARTIDA ACTIVA; con un área de 300.25 m2 y un perímetro de 69.95 ml;

Que, a través del Expediente Administrativo N° 1239-07 y Acumulados, seguido por Don LORENZO CARRASCO DE LA ROSA, solicita título de propiedad del lote sub materia;

Que, con Informe Técnico N° 018-2011-GGUR-MPC, emitido por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad, concordado con el Informe Técnico N° 0622-2010-JNCP-OP-GGUR-MPC, informan que habiéndose realizado la respectiva inspección ocular se ha constatado que sobre el predio existe una vivienda de material noble y recuperable, además cuenta con los servicios básicos, habitado por los recurrentes. El lote de terreno se encuentra inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP a favor de la Municipalidad Provincial de Casma, con un área de 300.25 m2 y habiendo cancelado ante CORDE ANCASH por un área de 300.00 m2, se procedió a valorizar el saldo de área de 0.25 m2 cuyo monto es de S/. 10.50 Nuevos Soles, siendo cancelado por el administrado con Nota de Ingreso N° 149444 de fecha 05 de Enero del 2011 y el derecho de convalidación por la suma de S/. 80.00 Nuevos Soles con Nota de Ingreso N° 149859 de fecha 17 de Enero del 2011; en tal virtud y habiendo cumplido con todos los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y Texto Único Ordenado de Tasas (TUOT), se encuentra apto para expedir la correspondiente Resolución de Alcaldía;





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

// Continuación de la Resolución de Alcaldía N° 047-2011-MPC

Que, con informe jurídico N° 1351-2010-AJ-MPC, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, opina por la procedencia de lo solicitado por el administrado;

Que, estando a lo Informado por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad y en uso de las facultades que confiere el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la Convalidación del Contrato de Compra Venta y Cancelación de Precio del Lote N° 41, Mz. H3, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Este II – Barrio 4 - Casma, a favor de Don **LORENZO CARRASCO DE LA ROSA** y Doña **EMILIA CATALINA MEJIA DE CARRASCO**; debiendo suscribir la Minuta correspondiente, cuyos linderos y medidas perimétricas son los siguientes:

- Por el frente con Ca. Miguel Grau con 10.05 ml.
- Por el lado derecho con el Lt. N° 40 con 29.95 ml.
- Por el lado izquierdo con el Lt. N° 42 con 29.95 ml.
- Por el fondo con los Lts. N° 7, 8 con 10.00 ml.

AREA DE TERRENO : 300.25 m2.

PERIMETRO : 69.95 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Casma
José Alejandro Montalván Muro
ALCALDE PROVINCIAL

